	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 1 de 17</p>

TITULO I: DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL LICEO MAURICIO HOCHSCHILD DEL CENTRO EDUCACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA. DIPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones del presente reglamento rigen para los alumnos de 1º a 4º medio de enseñanza Media del Liceo Mauricio Hochschild del CEAT, a contar del año 2020.

ARTICULO 1: Apruébese las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar contempladas en el **Decreto Supremo N°67**, regulado por en el párrafo 2º del título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley, que tiene por objetivo promover la evaluación centrada en el aprendizaje integral de las y los estudiantes y no sólo en las calificaciones.

ARTÍCULO 2: BASES Y SUSTENTOS LEGALES.

Bases y sustentos legales considerados en la elaboración del reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar:

- Decreto Supremo N°67/2018
- Decreto Exento n°83/2015
- Decreto Supremo N°170/2009
- Proyecto Educativo Institucional


ARTÍCULO 3:

El presente reglamento de evaluación se estableció por la dirección de este establecimiento, previa consulta al equipo de gestión, departamento pedagógico, consejo general de profesores y de acuerdo a las bases y sustentos y disposiciones vigentes señaladas anteriormente en el artículo 2.

ARTÍCULO 4: SOCIALIZACIÓN DE REGLAMENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente reglamento de evaluación, una vez en vigencia, será socializado ante padres, apoderados y estudiantes, de lo cual se dejará constancia, esto se realizará mediante los consejos de curso, reuniones de apoderados u otras instancias de participación con la comunidad educativa. Así mismo será publicado en la página web institucional.

En caso de que el estudiante sea matriculado durante el año escolar, se le hará entrega al apoderado(a) del reglamento de evaluación.

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 2 de 17</p>

Los miembros del establecimiento, docentes y equipos interdisciplinarios, recibirán un ejemplar del reglamento, acción que será respaldada bajo firma de acuso recibo.

ARTÍCULO 5: PERIODOS LECTIVOS.

En cuanto al período escolar adoptado por el establecimiento, este comprenderá dos períodos lectivos, designados como semestres.

ARTÍCULO 6: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN


De acuerdo al decreto N°67 del año 2018, se entiende por evaluación el conjunto de acciones llevadas a cabo por todo profesional de la educación, con el fin, de que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el proceso de aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Una retroalimentación efectiva debe considerar:

- Una apreciación del trabajo del estudiante, reconociendo sus logros y lo que le falta por desarrollar.
- Una explicación de esta valoración, relacionando la retroalimentación con el propósito del trabajo y los criterios usados para juzgar su calidad; generando espacios de diálogo, clarificación y discusión.
- Una acción del estudiante, basada en lo que ha aprendido a través de la retroalimentación, que será revisada en una próxima tarea o actividad. Es importante que los estudiantes muestren que progresan, que la retroalimentación se ha conversado en un aprendizaje de mayor calidad. (MINEDUC)

ARTÍCULO 7: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

1. Conforme a los objetivos, por asignaturas o módulos de aprendizaje, se aplicará para efectos de evaluación distintos procedimientos de recogida de información que se adecuen a la naturaleza de los aprendizajes esperados, a las metodologías utilizadas para su logro y a los propósitos a los cuales sirva.
2. Las formas de evaluación tendrán su énfasis en los procesos más que en los productos para la calificación y en el desarrollo de cada estudiante más que en la comparación entre ellos.

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 3 de 17</p>

3. Las respectivas asignaturas o módulos de aprendizaje, mediante sus respectivos equipos profesionales de trabajo (EPT), definirán y elaborarán los distintos procedimientos de evaluación de acuerdo a lo anteriormente señalado. No obstante, el establecimiento define como tales y sugiere la utilización de pruebas orales y escritas, ensayos, evaluación de desempeño en talleres o laboratorios, las entrevistas, el debate, las presentaciones de trabajos realizados, la bitácora de trabajo, las guías de salida a terreno, la evaluación de proyectos, entre otros.

ARTÍCULO 8: PLANIFICACIÓN DE ASIGNATURA O MÓDULO

El docente es quien elabora la planificación de la asignatura o módulo que impartirá, presentándola a los estudiantes, con la finalidad de que puedan identificar los contenidos a trabajar y las diferentes formas de evaluación. El docente responderá a tres ideas fundamentales ¿Qué se aprende? ¿Cómo se aprende? y ¿Cómo se evidencia el aprendizaje?


ARTICULO 9: FORMAS DE EVALUACIÓN

En un enfoque centrado en el aprendizaje, el rol que cumple la evaluación se torna flexible y variada con el fin de retroalimentar los avances de los estudiantes en función de un estándar preestablecido, tomando decisiones y ajustando el proceso de enseñanza durante su desarrollo, para cumplir esta finalidad se proponen 3 formas de evaluación:

- A) Evaluación Diagnóstica
- B) Evaluación Formativa y de proceso
- C) Evaluación Sumativa

A) Evaluación Diagnóstica:

De acuerdo a lo señalado en las orientaciones del decreto N°67, la evaluación diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes -obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto a cierta habilidad- y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 4 de 17</p>

considerarse necesario. Dicha evaluación se realiza al inicio del proceso educativo, debiendo ser aplicada al comienzo de cada unidad del plan de estudio.

A1. Formas de evaluación diagnóstica:

- Generar espacios de reflexión y discusión sobre los objetivos de aprendizaje.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.


A2. Plan de nivelación: El docente de asignatura deberá generar un plan de apoyo a aquellos estudiantes que, de acuerdo a los resultados del diagnóstico, están por debajo de los aprendizajes esperados para su nivel educativo, quedará a criterio del docente realizar este plan de nivelación sólo con los estudiantes involucrados o con todo el grupo de curso favoreciendo la retroalimentación de todos los estudiantes. Dicho plan deberá comunicarse debidamente a los padres y/o apoderados para aunar esfuerzos en pro de la mejora.

A3. Diagnóstico de curso: Dentro de los procesos de evaluación diagnóstica se incorporan los consejos de orientación realizados durante el año escolar, el tutor de cada curso elabora un informe, el cual es expuesto al equipo directivo y docentes que realizan clases en ese curso, donde se debe evidenciar todas las situaciones relevantes presentadas a la fecha, como insumo para la toma de decisiones respecto del proceso de aprendizaje del estudiante y que puede contener, por ejemplo:

- Retiros realizados.
- Situaciones de repitencia.
- Estudiantes con bajo porcentaje de asistencia.
- Derivaciones.
- Cobertura del Programa de Integración Escolar.
- Situaciones relevantes de tipo conductual, académico, salud y/o psicosocial.

Los momentos en que cada tutor(a) debe elaborar y actualizar este informe, son los siguientes:

- A fines de marzo.
- Actualización, 1er. consejo bimestral. (mayo)

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 5 de 17</p>

- Informe consejo de evaluación y orientación, 1er semestre. (julio)
- Actualización 2do. Consejo bisemestral. (septiembre)
- Informe consejo de evaluación y orientación, fin de año. (diciembre)

B) Evaluación Formativa y de proceso:

El decreto N°67, menciona que la evaluación formativa cumple su propósito cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.


La evaluación formativa y de proceso, se realizará durante el proceso de enseñanza aprendizaje, antes de la evaluación sumativa, brindándole tiempo suficiente a los estudiantes para preparar e intencionar de forma efectiva su estudio.

A continuación, se detallan brevemente algunas de las etapas practicadas por los docentes de asignatura o módulos en cuanto a la evaluación formativa:

B1. Metas de aprendizaje: Una de las principales acciones del docente en la práctica de evaluación formativa es esclarecer metas de aprendizaje claras y definidas, nos referimos al objetivo de una clase o unidad que, a partir de lo planteado en la planificación es reformulado en conjunto con los estudiantes de manera de hacerlo más significativo para ellos.

B2. Recoger evidencia: Proceso intencionado y planificado que permitirá observar el logro de las metas ya establecidas e identificar donde están situados los estudiantes. Dicha evidencia se puede obtener a través de diversas estrategias, como, por ejemplo; preguntas abiertas o cerradas, observación de desempeño, evaluación de pares, autoevaluación, entre otros.

B3. Retroalimentación: Ya obtenidos los resultados, el docente procede a entregar la retroalimentación de la evaluación formativa. Esta retroalimentación puede ser realizada de forma oral, escrita, visual, individual o grupal y registrada en el libro de clases.


	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 6 de 17</p>

La retroalimentación para el estudiante será en base a conceptos y a los instrumentos de observación confeccionados por el docente, no dan a lugar las calificaciones. Por ejemplo, el docente puede utilizar la siguiente tabla, que incorpora los estándares del Mineduc, debiendo agregar como observación los aspectos específicos de su asignatura asociados al nivel de logro.

Concepto	Nivel de logro	Descripción	Observación específica de la asignatura o módulo
I	Insuficiente	Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipuladas en el currículum.	
E	Elemental	Los estudiantes que alcanzan este nivel de aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipuladas en el currículum.	
A	Adecuado	Los estudiantes que alcanzan este nivel de aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicas estipuladas en el currículum.	
N/O	No observado	No se han observado conocimientos y habilidades elementales estipuladas en el currículum.	

C) Evaluación Sumativa:

C.1 La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose generalmente, mediante una calificación, esto de acuerdo a lo planteado en las orientaciones del nuevo decreto N° 67 del año 2018.

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 7 de 17</p>

C.2 Por ende, esta evaluación será de resultados y no de proceso, que contemplará diferentes ponderaciones, establecidas por cada EPT, dependiendo de la dificultad del contenido y así también de las unidades integradas en los planes y programas de estudio.

C.3 Instrumentos sugeridos: Instrumentos de observación, pauta de autoevaluación y coevaluación, evaluación escrita, ensayos o algún otro instrumento que estime el docente.

C.4 Cabe destacar que solo será evaluado aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos y de acuerdo a una pauta de evaluación establecida con anterioridad y sociabilizada con los estudiantes.


C.5 El número de evaluaciones formativas y sumativas, dependerá del contenido de la unidad, progresión de los estudiantes y de lo consignado por el docente en el programa de asignatura o módulo que ha sido discutido y analizado en cada EPT.

ARTICULO 10: SOBRE LAS CONDUCTAS INADECUADAS EN EL PROCESO EVALUATIVO


En la situación de encontrar a un estudiante manifestando una conducta inadecuada durante el o los procesos evaluativos, se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Art. N°3, letra g, Transgresiones muy graves y sus consecuencias. En cuanto a las acciones llevadas a cabo por el docente que sorprenda a un estudiante realizando conductas inadecuadas en el proceso de evaluación, el modo de abordar la situación será suspender dicho proceso evaluativo con el objetivo de retomarlo en la clase siguiente o cuándo y dónde el docente considere adecuado, ya sea con el mismo instrumento u otro que se disponga.

ARTICULO 11: EVALUACIÓN DIVERSIFICADA


1. Al considerar que todos los estudiantes son distintos y presentan variadas necesidades educativas dentro y fuera del aula, es importante diversificar tanto las experiencias de aprendizajes como las formas en que se evaluarán los objetivos de aprendizaje.

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 8 de 17</p>

2. De acuerdo a lo establecido por el decreto n°83/2015, el establecimiento educacional puede implementar adecuaciones curriculares a todo estudiante que presente necesidades educativas especiales, perteneciente o no al programa de integración escolar.
3. El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.
4. Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. La selección de los objetivos de este instrumento debe ser abordado por el equipo de aula.
5. En cuanto a la evaluación, ésta debe ser acorde a las adecuaciones realizadas y accesibles a las características y contextos propios de los estudiantes, reformulando los instrumentos evaluativos o modalidades aplicadas al grupo de curso.
6. Para lograr que un alumno sea evaluado en forma diversificada se deberá seguir el siguiente procedimiento: corresponderá al docente de asignatura o módulo informar al equipo de aula (docentes, equipo PIE, profesionales asistentes de la educación) sobre los estudiantes que estén en esa situación, estos en conjunto tomarán las decisiones pertinentes respecto a los procedimientos de evaluación diversificada.
7. La solicitud de evaluación diversificada, debe estar respaldada por especialistas internos como externos (médicos, psiquiatras, psicólogos, educadores diferenciales, neurólogos, etc.) quienes aportarán los antecedentes y diagnósticos que permitan atender a las necesidades presentadas por los estudiantes, así también, son quienes especifican las áreas en las que se requiere medidas de apoyo.
8. Los procedimientos de evaluación diversificada que se aplicarán, tendrán las siguientes características:

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 9 de 17</p>

- 8.1 Los alumnos serán evaluados en los mismos contenidos planificados para el curso, considerando la utilización de instrumentos adecuados tomando en cuenta las características del alumno.
- 8.2 La evaluación diversificada se aplicará en el mismo momento que al resto de curso o con la flexibilidad que sugieran los especialistas. En el caso de ser un proceso remedial, este se calendarizará y avisará con anticipación al estudiante (considerar plazo mínimo una semana).
- 8.3 Para la corrección y calificación de los procedimientos se considerarán los criterios establecidos en cada objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado de la(s) unidad(es) del programa de estudio o en los módulos de la Formación Diferenciada Técnico Profesional, considerando la adecuación curricular del estudiante, permitiendo así apreciar sus avances comparándose consigo mismo.
- 8.4 En aquellos casos donde las sugerencias del médico establezcan la necesidad de una evaluación diversificada, el equipo de aula en conjunto, evaluarán y analizarán los antecedentes, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes puntos: diagnóstico, tipo y tiempo de tratamiento, informes entregados, información que el profesional externo entregue al Liceo de forma directa, entrevistas con estudiante, sus padres y/o apoderados.
- 8.5 Será factible aplicar evaluaciones diversificadas en todas las asignaturas o módulos, necesarias, hasta que el estudiante lo requiera, pudiendo, al igual que los demás alumnos de la clase, optar a una calificación de la escala de notas del 1.0 al 7.0, según lo establecido en el reglamento vigente.
- 8.6 Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)
- 8.7 Del registro de los procesos de Evaluación Diversificada toda adecuación en la evaluación que sea intencionada y constituya según lo expuesto anteriormente, deberá ser registrada de manera formal en las planificaciones de la asignatura, el libro de clases y en el libro de registro del Programa de Integración Escolar. Es responsabilidad del docente de cada asignatura o módulo dejar evidencia del trabajo realizado.
- 8.8 El apoderado(a) puede solicitar a la coordinadora del programa de integración escolar procedimiento de evaluación diversificada, para esto:


	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 10 de 17</p>

- 8.8.1 Debe acompañar la petición con la documentación correspondiente que acredite que el alumno presenta dificultades de aprendizaje o problemas de salud, debida y oportunamente fundamentados, con certificado de un médico, de un psicólogo, de un psiquiatra o de un psicopedagogo.
- 8.8.2 La decisión final la tomará el equipo de aula.

ARTICULO 12: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

De acuerdo a la ley general de educación (art.11), al decreto 79 del año 2004 del ministerio de educación y al protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes establecido en nuestro reglamento interno (Titulo VI, Art N°1), se señalan los siguientes criterios y medidas que favorezcan el proceso de evaluación y así también promoción de dichos estudiantes.


1. En cuanto a las modalidades de evaluación los estudiantes tendrán el derecho a ser evaluados de la misma forma que a sus compañeros (artículo 8, Reglamento de evaluación 2020). El establecimiento les otorgará la flexibilidad necesaria para rendir las evaluaciones calendarizadas, tomando en consideración las orientaciones de los médicos tratantes.
2. En concordancia con lo anterior, se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde su óptimo desarrollo escolar, contemplando con anterioridad las fechas de controles pre y post natales y/o enfermedad del hijo/a menor de dos años, debidamente justificado con certificado médico. Este trabajo deberá ser acompañado y supervisado por el tutor(a) del estudiante y asistido por el equipo psicosocial del establecimiento.
3. El currículum podrá ser adaptado a las necesidades de los estudiantes, considerando su resguardo con los materiales nocivos o en situación de riesgo durante el embarazo y así también en aquellas actividades que contemplen esfuerzo físico. Para estos efectos, en la asignatura de Educación Física y/o especialidad se ajustarán o reemplazarán las clases prácticas por otra estrategia de aprendizaje que consigne el conocimiento evidenciado en el programa de estudio.

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 11 de 17</p>

4. Se incorporará dentro del programa de orientación, contenidos relacionados con el embarazo, paternidad adolescente, cuidados al recién nacido, redes de apoyo, sexualidad, afectividad y género.
5. Finalmente, en cuanto a los criterios de promoción, las estudiantes embarazadas y madres serán promovidas si completan sus dos semestres; si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto o post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el reglamento de evaluación para todos los estudiantes y las situaciones fueran debidamente justificadas. A los estudiantes varones, en su condición de padres, se les otorgará la flexibilidad necesaria para acompañar los procesos médicos de la madre de su hijo(a) y también en los controles médicos de su hijo/a.

ARTÍCULO 13: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON MODALIDAD CAMBIO DE JORNADA ESCOLAR.

1. En el caso de aquellos estudiantes que transgredan gravemente las normas de convivencia escolar (Art. N°3, Transgresiones muy graves y sus consecuencias), estén en situación de condicionalidad y/o no cumplan con los acuerdos establecidos, podrá aplicarse la medida de cambio de jornada escolar, como resultado del análisis de una o más instancias definidas al respecto en el referido cuerpo normativo, la que será propuesta a Dirección para su resolución.
2. Ésta medida le permitirá al estudiante rendir pruebas, informes y recibir material de trabajo para desarrollarlo en su hogar. Dicho material será solicitado por el tutor(a) a cada docente de asignatura o módulo y recopilado por el departamento pedagógico del establecimiento, quién armará la carpeta. El tutor(a) se contactará con el apoderado(a) y el estudiante para informar y entregar carpeta con todas las actividades requeridas, se otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles para que el estudiante, desarrolle todas las tareas designadas.
3. Al cumplir el plazo, el estudiante, deberá entregar la carpeta señalada y recibir el nuevo material de trabajo. Cabe destacar que este proceso académico será respaldado bajo firma de todos los involucrados, donde se detallarán antecedentes


	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 12 de 17</p>

tales como, fechas de entrega, instrumentos entregados, trabajos pendientes, entre otros.

4. Se convendrán instancias de consultas semanales previamente coordinadas y confirmadas con el profesor tutor(a) del estudiante. Será responsabilidad del estudiante y su apoderado(a) solicitar esta instancia de consulta académica con la antelación correspondiente. De esta forma se cautelará que los docentes involucrados y de acuerdo a la disponibilidad horaria de éstos, puedan establecer sin inconveniente el día y hora de consulta.
5. Será facultad de los Directores definir si el estudiante puede acceder a la modalidad de cambio de jornada escolar.

TITULO III: DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO DE EVALUACIONES Y LA COMUNICACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO CON ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS.

1. Los registros de los logros alcanzados por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje deberán ser sistemáticos y dependerán de los procedimientos de evaluación utilizados.
2. El libro de clases y software usado para registrar información académica de los estudiantes deberá contener información actualizada, oportuna de los logros alcanzados, con el fin que estén disponibles para estudiantes, padres y docentes.
3. Los instrumentos de recogida de información para evaluar el logro de los objetivos incluirán registros de observaciones a través de escalas de apreciación, hojas de cotejo, bitácoras, pruebas, proyectos, informes de salidas a terreno y otros.
4. El logro de los objetivos transversales se irá registrando en el informe de orientación, el que se deriva de las actividades de consejo de curso, diseñado de tal forma que permita apreciar su gradualidad y secuencia.
5. Existirá un registro denominado Boletín de Calificaciones que resumirá la información del avance del logro de los objetivos en los alumnos, información de asistencia, atrasos y observaciones relevantes sobre su desarrollo. Este documento se entregará

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 13 de 17</p>

al término de cada período lectivo. Éste tiene carácter de acumulativo durante el período anual lectivo y su promedio se expresará en el Certificado Anual de Estudios.


6. Existirá también un Informe de desarrollo personal y social, unido al anterior, que registrará semestralmente el avance del logro de los objetivos transversales que los tutores deberán elaborar en conjunto con los profesores de curso. Éste no tiene carácter de acumulativo o de promedio de comportamiento y podría no tener progresión, cada período se considera por separado.
7. Con el fin de minimizar la repitencia de los estudiantes la Dirección del Establecimiento en conjunto con el Departamento Pedagógico y Especialidades realizará jornadas de apoderados y estudiantes que estén en situación de riesgo de repitencia, con el objetivo de entregar estrategias para abordar las bajas calificaciones y revertir de manera oportuna la situación del estudiante. Se registrará la participación de los apoderados y estudiantes a esta instancia de información y así también de sus compromisos de mejora, los que servirán como antecedente para la toma de decisiones de la promoción.
8. En los consejos de evaluación bi-semestrales y semestrales, se abordarán en cada curso los casos de estudiantes con dificultades académicas, desarrollando un trabajo grupal o individual con el Tutor(a) y los distintos equipos de apoyo psicopedagógicos y psicosociales según corresponda la situación requerida.

TITULO IV: SOLICITUD DE EXIMICIÓN

De acuerdo a lo establecido en el decreto 67 y en las disposiciones expuestas, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

TITULO V: DE LA CALIFICACIÓN

1. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 14 de 17</p>

2. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

3. Procedimiento para establecer la calificación final de los estudiantes:

3.1 Durante las distintas etapas del proceso evaluativo, en períodos definidos por el departamento correspondiente al ámbito de aprendizaje y durante cada semestre, la evaluación deberá expresarse en una calificación parcial, la que expresada en escala de 1.0 a 7.0 tendrá la misma ponderación que las otras calificaciones parciales.

3.2 La calificación semestral será el promedio de calificaciones parciales (sumativas) obtenidas durante el período lectivo, con aproximación a la décima por redondeo (si la centésima es mayor o igual a 5 la décima aumenta en una unidad y si es menor a 5 la décima se mantiene).


4. Casos de estudiantes que se incorporan durante el año:

4.1 Si un estudiante proviene de un establecimiento que imparte una modalidad distinta y sus calificaciones no coinciden con las del plan de estudios LMH, solo se considerarán las asignaturas a fines. En cuanto a las asignaturas del plan diferenciado, se evaluará la situación dependiendo de la fecha de ingreso.

4.2 Si el ingreso se produjera durante el segundo semestre y los o las estudiantes no hubieran cursado alguna asignatura del plan de estudios del liceo, la forma será calificar con lo que el estudiante logre durante el segundo semestre, convirtiéndose en el promedio final, esto con el acompañamiento debido del docente de asignatura o módulo.

4.3 Es importante que los estudiantes nuevos, tengan una entrevista previa con departamento pedagógico, sobre los planes de estudio y los temas ya vistos en el nivel que ingresa, de tal manera de apoyar el proceso de incorporación.

5. Inasistencias a evaluaciones programadas:

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 15 de 17</p>

5.1 Por motivos de salud: Los estudiantes que presenten certificado de atención médica tendrán la posibilidad de rendir las evaluaciones calendarizándolas con el docente de asignatura o módulo en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

5.2 Sin justificación: Al presentarse este caso el docente de asignatura deberá realizar una entrevista de carácter reflexivo con el estudiante, su finalidad será indagar antecedentes y causas de sus inasistencias a evaluaciones y en forma conjunta poder agendar una nueva fecha de evaluación con un plazo no superior a 5 días hábiles.

En el caso de no asistir a una recalendarización, se citará al apoderado(a) para verificar la situación por la que está pasando el estudiante y solo de ser necesario, el tutor(a) deberá derivar el caso a la dupla psicosocial del establecimiento, con el fin de detectar alguna situación que afecte su proceso académico. Todas las instancias acordadas, compromisos, nuevas fechas de evaluación y/o derivaciones serán registradas en el libro de clases.

6. Corrección, retroalimentación y toma de conocimiento:

6.1 Con un plazo no mayor a 10 días hábiles el docente será el responsable de entregar los resultados del instrumento evaluativo, con la finalidad de analizar los logros y dificultades presentadas junto a sus estudiantes, esto como proceso de retroalimentación de los aprendizajes.


6.2 Si la evaluación sumativa realizada registra más de un 20% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el o la docente postergará el registro de la calificación y acordará en conjunto con el departamento pedagógico las acciones a seguir en un plazo no superior a 10 días hábiles.

6.3 El docente no podrá aplicar una nueva evaluación sin dar a conocer los resultados de la evaluación anterior a sus estudiantes.


TÍTULO VI: PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 16 de 17</p>

- 1.1 Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - 1.2 Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - 1.3 Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
2. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a clases, de acuerdo a los establecido en el calendario escolar anual, exceptuando a los padres, madres y embarazadas, mientras sea debidamente justificado.
 3. Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, literatura, las ciencias y las artes. También se considerará como asistencia regular a los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.
 4. El director del establecimiento, en conjunto con el director(a) del departamento pedagógico y de especialidad, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.
 5. Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 1 y 2 precedente, el establecimiento educacional, a través de su director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá incluir un informe que evidencie los logros de aprendizajes alcanzados y esperados para ese nivel educativo más el informe de desarrollo personal y social.
 6. Casos de estudiantes que requieren una resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar:

	<p>Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p>Vigente desde Marzo 2020</p>
<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Departamento pedagógico</p>		<p>Página 17 de 17</p>

Por distintas causas, ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales, entre otros. En cada uno de ellos se procederá en primer lugar, con la solicitud del estudiante junto a su apoderado(a), de la resolución de evaluación y promoción del año escolar de forma excepcional. En segundo lugar, se solicitará al docente tutor(a) realizar un informe sobre la situación, considerando la opinión de los docentes de asignatura o módulos involucrados. En base a estos antecedentes, dirección pedagógica comunicará a dirección la sugerencia más adecuada y será el director quién resuelva.